



**ACUERDO No. 449**  
**Agosto 08 de 2017**

**"Por medio del cual se establece la jornada única en la  
Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales- U.D.C.A."**

El Consejo Académico de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A en uso de sus facultades, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto General de la Universidad señala en su artículo 38 literal a) entre otras funciones del Consejo Académico: "*Desarrollar políticas institucionales de orden académico*".

Que, actualmente algunos programas de la U.D.C.A se desarrollan en jornada diurna y nocturna, lo que multiplica los esfuerzos y los costos administrativos y académicos de la Universidad.

Que el Consejo Académico de la Universidad en sesión ordinaria del ocho (8) de agosto de 2017, analizó, consideró y avaló que la actividad académica de la U.D.C.A se realice bajo el esquema de jornada única, lo cual permite el uso efectivo tanto de la actividad académica como de la infraestructura de la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. Jornada Única.** Establecer que la U.D.C.A desarrolle su actividad académica bajo el esquema de jornada única, que va de 7:00 am a 10:00 pm de lunes a viernes y, de 7:00 am a 4 pm los días sábados. El estudiante podrá cursar las asignaturas en los horarios que la Universidad establezca.

**ARTÍCULO 2º. Aplicación.** La jornada única aplica para todos los programas de pregrado, postgrado, educación continua y demás actividades académicas no conducentes a título, de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

**ARTÍCULO 3º. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

  
**GERMÁN ANZOLA MONTERO**

Rector

  
**CLAUDIA J. GRISALES LAVERDE**

Secretaria